

Reglamento de Taxis N° 300

PROMULGADA
Decreto N° 381
Fecha 23/4/84

CPDE. Expte. N° 000.231/HCD-84
4011-051/MB-84 - DESPACHO N° 76
COMISION DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS.-

ORDENANZA N° 1063

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA :

ARTICULO 1°: Fijar a partir de la fecha, para el servicio de
..... Taxis del Partido, las Tarifas que se detallan a
continuación :

- Bajada de Bandera\$a. 15.-
- Por cada 100 Mts.\$a. 1.-
- Por cada hora de espera\$a. 15.-
- Por cada Bulto\$a. 4.-
- Viaje Mínimo\$a. 25.-

ARTICULO 2°: Dentro de los tres (3) días de sancionada ésta Or-
..... denanza, los Señores Taxistas exhibirán en la par-
te posterior del asiento delantero el respectivo cuadro Tarifa-
rio, debidamente sellado y firmado por la Dirección de Inspe-
ciones.-

ARTICULO 3°: Otorgar a los Señores Taxistas un plazo máximo e
..... improrrogable de 15 (quince) días a partir de la
fecha de sanción, a fin de que procedan a presentar el Reloj Ta-
rifario actualizado.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro
..... General y cumplido, ARCHIVASE.-

Berazategui, 10 de Abril de 1984.-